

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, EN EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS QUE RECIBA DE LOS PODERES ADJUDICADORES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública otorgada el 1 de abril de 2008 en Sevilla por los representantes de las siguientes entidades, la entonces Consejería de Economía y Hacienda, la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Universidad de Córdoba. Posteriormente, se incorporó al Patronato de la Fundación la Universidad de Huelva elevándose a público mediante escritura otorgada el 1 de agosto de 2011 y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla elevándose a público mediante escritura otorgada el 27 de abril de 2021.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se tomó Acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autorizaba la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación y se prestaba su conformidad para que actúe como medio propio.

El artículo 4 de los estatutos de la Fundación señala: “*La Fundación tendrá la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y de aquellas otras entidades integrantes de su Patronato, que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estará obligada a realizar los trabajos que estos les encarguen.*”

Las relaciones de la Fundación con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.”

SEGUNDO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 32 la necesidad de aprobar unas tarifas por parte del poder adjudicador para poder conferir encargos a los medios propios personificados. Con el objeto de dar cumplimiento y desarrollo a lo establecido en este artículo 32, se dictó la Orden de 9 de julio de 2018, de la entonces Consejería de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3HZMNBVKSZBKS3PHUPL3L7TW	PÁG. 1/8	



Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, así como el procedimiento para llevar a cabo su actualización. Esta Orden fue derogada por la Orden de 26 de noviembre de 2018, de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Actualmente el procedimiento previsto para la actualización de tarifas se encuentra regulado en la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- El punto tercero de la Resolución de 26 de febrero de 2020 establece que la actualización de las tarifas se llevará a cabo con periodicidad anual o cuando circunstancias especiales así lo requieran, con base en el informe que realice la Comisión Técnica de Seguimiento de Tarifas, debiendo ser aprobada y publicada de la forma señalada en el punto cuarto de la citada Resolución.

CUARTO.- Mediante Resolución de 5 de marzo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se aprobó la última actualización de tarifas a aplicar por la Fundación a los encargos vigentes con efectos desde el 1 de enero de 2024 y a aquellos que se le realicen en el futuro conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA 2024
C-AT-MP01	JEFE/A PROYECTO	Hora	63,54 €
C-AT-MP02	JEFE/A PROYECTO	Hora	56,22 €
C-AT-MP03	JEFE/A PROYECTO	Hora	54,96 €
C-AT-MP04	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	54,64 €
C-AT-MP05	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	52,50 €
C-AT-MP06	RESPONSABLE DE PROYECTO	Hora	52,16 €
C-AT-MP07	TÉCNICO/A	Hora	50,84 €
C-AT-MP08	TÉCNICO/A	Hora	47,81 €
C-AT-MP09	TÉCNICO/A	Hora	46,80 €
C-AT-MP10	TÉCNICO/A	Hora	46,33 €
C-AT-MP11	TÉCNICO/A	Hora	44,98 €
C-AT-MP12	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	Hora	35,72 €
CE-S-01	COLABORACIONES EXTERNAS	Hora	27,96 €
CE-S-02	TRADUCCIÓN DE TEXTOS	Palabra	0,15 €

QUINTO.- En 2025 no se llevó a cabo la actualización del tarifario, sino tan solo se modificó el mismo al objeto de incorporar una nueva tarifa, la C-AT-MP13, correspondiente al coste unitario de la categoría y puesto de técnico base, dado que era preciso incorporarla con motivo de la tramitación de nuevas propuestas de encargo en los cuales es necesario elaborar un presupuesto económico que contemple una configuración de equipo de trabajo en el cual se incorpore dicho puesto. La modificación del tarifario se produjo mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 4 de marzo de 2025 quedando fijado según el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3HZMNBVKSZBKSP3HUPL3L7TW	PÁG. 2/8	



siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA 2024
C-AT-MP01	JEFE/A PROYECTO	Hora	63,54 €
C-AT-MP02	JEFE/A PROYECTO	Hora	56,22 €
C-AT-MP03	JEFE/A PROYECTO	Hora	54,96 €
C-AT-MP04	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	54,64 €
C-AT-MP05	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	52,50 €
C-AT-MP06	RESPONSABLE DE PROYECTO	Hora	52,16 €
C-AT-MP07	TÉCNICO/A	Hora	50,84 €
C-AT-MP08	TÉCNICO/A	Hora	47,81 €
C-AT-MP09	TÉCNICO/A	Hora	46,80 €
C-AT-MP10	TÉCNICO/A	Hora	46,33 €
C-AT-MP11	TÉCNICO/A	Hora	44,98 €
C-AT-MP12	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	Hora	35,72 €
C-AT-MP13	TÉCNICO/A	Hora	37,93 €
CE-S-01	COLABORACIONES EXTERNAS	Hora	27,96 €
CE-S-02	TRADUCCIÓN DE TEXTOS	Palabra	0,15 €

SEXTO.- En febrero de 2026, la Fundación ha presentado ante la Comisión Técnica de Seguimiento de Tarifas una propuesta de actualización del tarifario para las actuaciones a realizar por la Fundación en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores basada en lo siguiente:

1) Tarifas **C-AT-MP**, desglosadas por categorías laborales que incluyen los siguientes conceptos:

a) Costes directos de personal.

a. Se incluyen todos los gastos de personal, que incorporan el incremento retributivo del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, conforme establece el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, se ha aplicado el incremento retributivo del 2,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 conforme establece el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y el 1,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 conforme establece el artículo 2 de dicho Real Decreto-ley. Se incluye también el incremento aplicado a las cuotas de cotización a la TGSS del 0,15% debido a la evolución de los incrementos anuales del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) establecido normativamente. Por último, se han actualizado los complementos de antigüedad devengados en los ejercicios 2025 y 2026.

b. Los gastos sociales del personal adscrito a los distintos encargos se han actualizado conforme

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3HZMNBVKSZBKSP3HUPL3L7TW	PÁG. 3/8	



al IPC de diciembre de 2024 y diciembre 2025 el cual es del 2,8 y 2,9 por ciento, respectivamente, publicados por el INE con fecha 15 de enero de 2025 y 15 de enero de 2026, dado que al ser costes de terceros este es el índice de revisión de precios que aplican proveedores y acreedores a la Fundación.

c. La jornada laboral se actualiza en 2026 en base al calendario laboral y a la jornada estipulada en los distintos periodos estivales y festivos que comprende dicho calendario.

b) Costes de suministros directos.

Costes derivados de los suministros de copias e impresiones y los contratados por la Fundación con Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como los suministros TIC (licencias software). Estos costes al ser igualmente costes de terceros, se han actualizado al IPC de diciembre de 2024 y diciembre 2025 el cual es del 2,8 y 2,9 por ciento, respectivamente, publicados por el INE. Estos costes junto con los mencionados en el apartado a) dan lugar a la denominada tarifa base.

c) Formación, asistencias a eventos y desplazamientos.

La tarifa contiene además el coste de formación, asistencia a jornadas, seminarios y otros eventos de transferencia de conocimiento relacionados con los encargos y demás costes de desplazamientos, dietas y alojamientos que se han estimado necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios objeto de los encargos que se reciben. Esta cuantía está calculada en base a los datos de ejecución de las cuentas de la Fundación de los últimos ejercicios económicos, resultando ser un 2 por ciento sobre la tarifa base actualizada anterior.

d) Costes indirectos.

Se incluye una cuota fija por categoría como coste indirecto. Esta cuota se calcula sobre la base del total de costes de funcionamiento que se incluyen en el presupuesto de explotación de la Fundación para 2026, considerados como indirectos a efectos de ejecución tanto de los encargos como de las actuaciones propias de la misma. Se ha imputado la cantidad resultante de aplicar la proporción que representan los encargos (85%) frente a las actuaciones propias (15%) a lo largo del ejercicio económico 2025.

2) Tarifas CE-S.

Estas tarifas representan los costes reales unitarios, efectivamente soportados por la Fundación, de los servicios de colaboraciones externas que sean necesarios subcontratar para la realización de determinados servicios encargados. La actualización de estos precios se ha calculado aplicando el IPC de diciembre de 2024 y diciembre 2025 el cual es del 2,8 y 2,9 por ciento, respectivamente, publicados por el INE.

SÉPTIMO.- En la sesión celebrada el pasado 19 de febrero de 2026 la Comisión Técnica de Seguimiento de Tarifas acordó por unanimidad emitir informe favorable respecto de la propuesta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3HZMNBVKSZBKSP3HUPL3L7TW	PÁG. 4/8	



de actualización de tarifas. El informe, de fecha 24 de febrero de 2026, concluye lo siguiente: *“Sometida a examen la propuesta de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores en la sesión de la Comisión Técnica de Seguimiento del día 19 de febrero 2026, la Comisión informa favorablemente la propuesta de revisión de tarifas presentada para su valoración que se adjunta como anexo 1 y propone que estas tengan vigencia desde el 1 de enero de 2026.”*

OCTAVO.- Con fecha 26 de febrero de 2026, la Fundación ha dirigido escrito a la Secretaría General Técnica de esta Consejería a fin de que se proceda a la actualización de su tarifario, adjuntando para ello el acta de la Comisión Técnica de Seguimiento de Tarifas, el informe favorable de la citada Comisión y la propuesta de actualización del tarifario realizada por la Fundación.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 26 de febrero de 2020, teniendo en cuenta la propuesta de actualización de tarifas realizada por la Fundación y el informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento de Tarifas y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la actualización de las tarifas relacionadas en el anexo y aplicables por la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, a los encargos vigentes con efectos desde el 1 de enero de 2026 y a aquellos que se realicen en el futuro.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL
(P.D. Orden de 27/11/23, BOJA nº 232, de 4/12/23)
LA VICECONSEJERA
Fdo: Amelia Martínez Sánchez.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3HZMNBVKSZBKs3PHUPL3L7TW	PÁG. 5/8	



ANEXO

TARIFARIO PARA ACTUACIONES ENCARGADAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO.

Todas las tarifas detalladas a continuación, están expresadas en unidades de medida. En este sentido, conforme la actividad desarrollada por la Fundación, consistente en la prestación de servicios de consultoría, auditoría y otras asistencias técnicas, las tarifas definidas son las siguientes:

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA 2026
C-AT-MP01	JEFE/A PROYECTO	Hora	68,29 €
C-AT-MP02	JEFE/A PROYECTO	Hora	60,28 €
C-AT-MP04	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	59,12 €
C-AT-MP05	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	56,70 €
C-AT-MP06	RESPONSABLE DE PROYECTO	Hora	55,61 €
C-AT-MP07	TÉCNICO/A	Hora	54,36 €
C-AT-MP08	TÉCNICO/A	Hora	51,24 €
C-AT-MP09	TÉCNICO/A	Hora	50,58 €
C-AT-MP10	TÉCNICO/A	Hora	49,67 €
C-AT-MP11	TÉCNICO/A	Hora	48,07 €
C-AT-MP13	TÉCNICO/A	Hora	40,62 €
C-AT-MP14	TÉCNICO/A	Hora	48,46 €
CE-S-01	COLABORACIONES EXTERNAS	Hora	30,17 €
CE-S-02	TRADUCCIÓN DE TEXTOS	Palabra	0,17 €

En el cuadro superior se hace referencia a dos tipos de tarifas:

1) Tarifas **C-AT-MP**, desglosadas por categorías laborales que incluyen los siguientes conceptos:

a) Costes directos de personal.

a. Se incluyen todos los gastos de personal, que incorporan el incremento retributivo del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, conforme establece el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Asimismo, se ha aplicado el incremento retributivo del 2,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 conforme establece el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3HZMNBVKSZBKSP3HUPL3L7TW	PÁG. 6/8	



ámbito del sector público y el 1,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 conforme establece el artículo 2 de dicho Real Decreto-ley. Se incluye también el incremento aplicado a las cuotas de cotización a la TGSS del 0,15% debido a la evolución de los incrementos anuales del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) establecido normativamente. Por último, se han actualizado los complementos de antigüedad devengados en los ejercicios 2025 y 2026.

b. Los gastos sociales del personal adscrito a los distintos encargos se han actualizado conforme al IPC de diciembre de 2024 y diciembre 2025 el cual es del 2,8 y 2,9 por ciento, respectivamente, publicados por el INE con fecha 15 de enero de 2025 y 15 de enero de 2026, dado que al ser costes de terceros este es el índice de revisión de precios que aplican proveedores y acreedores a la Fundación.

c. La jornada laboral se actualiza en 2026 en base al calendario laboral y a la jornada estipulada en los distintos periodos estivos y festivos que comprende dicho calendario.

b) Costes de suministros directos.

Costes derivados de los suministros de copias e impresiones y los contratados por la Fundación con Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como los suministros TIC (licencias software). Estos costes al ser igualmente costes de terceros, se han actualizado al IPC de diciembre de 2024 y diciembre 2025 el cual es del 2,8 y 2,9 por ciento, respectivamente, publicados por el INE. Estos costes junto con los mencionados en el apartado a) dan lugar a la denominada tarifa base.

c) Formación, asistencias a eventos y desplazamientos.

La tarifa contiene además el coste de formación, asistencia a jornadas, seminarios y otros eventos de transferencia de conocimiento relacionados con los encargos y demás costes de desplazamientos, dietas y alojamientos que se han estimado necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios objeto de los encargos que se reciben. Esta cuantía está calculada en base a los datos de ejecución de las cuentas de la Fundación de los últimos ejercicios económicos, resultando ser un 2 por ciento sobre la tarifa base actualizada anterior.

d) Costes indirectos.

Se incluye una cuota fija por categoría como coste indirecto. Esta cuota se calcula sobre la base del total de costes de funcionamiento que se incluyen en el presupuesto de explotación de la Fundación para 2026, considerados como indirectos a efectos de ejecución tanto de los encargos como de las actuaciones propias de la misma. Se ha imputado la cantidad resultante de aplicar la proporción que representan los encargos (85%) frente a las actuaciones propias (15%) a lo largo del ejercicio económico 2025.

2) Tarifas CE-S.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3HZMNBVKSZBK3PHUPL3L7TW	PÁG. 7/8	



Estas tarifas representan los costes reales unitarios, efectivamente soportados por la Fundación, de los servicios de colaboraciones externas que sean necesarios subcontratar para la realización de determinados servicios encargados. La actualización de estos precios se ha calculado aplicando el IPC de diciembre de 2024 y diciembre 2025 el cual es del 2,8 y 2,9 por ciento, respectivamente, publicados por el INE.

NOTAS ACLARATORIAS

Los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento en los que incurre el personal de la Fundación, son abonados conforme a las cuantías estipuladas en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo, publicado en el BOJA nº 31 de 21 de abril de 1989, la posterior Orden de 11 de julio de 2006, publicada en el BOJA nº 143 de 26 de julio de 2006 por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, y por la Orden de 11 de marzo de 2024, publicada en el BOJA nº53 de 15 de marzo de 2024, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular.

Se ha considerado para cada elemento o concepto de gasto el coste vigente a la fecha de elaboración de este documento, de esta manera, los datos expresan la realidad más cierta y cercana a los costes reales existente en el mercado.

En aquellos casos en los que los costes externos estén afectados por impuestos soportados por la Fundación, éstos han sido incluidos de manera que la tarifa aquí reflejada muestre el coste definitivo.

El sistema de redondeo utilizado para todas las cifras aquí expresadas está basado en dos decimales (coincidiendo con el sistema monetario de euros y céntimos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW3HZMNBVKSZBKSPHUPL3L7TW	PÁG. 8/8	